



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A 0033**

GONZALO ORTIZ CRESPO
Vicepresidente del Concejo Metropolitano,
en ejercicio de la Alcaldía

CONSIDERANDO:

- Que** la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, es el organismo legal competente para conocer y resolver las denuncias del personal bajo el Régimen de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- Que** la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2009, avocó conocimiento del oficio No. 317-R-URMQ (08-09) de 18 de febrero de 2009, suscrito por el doctor Jorge Vela, Rector de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, mediante el cual expone que el 13 de febrero de 2009, tuvo la visita del padre y madre de la señorita Josselyn Gualotuña, estudiante del Décimo Nivel "C", de la Unidad Educativa Quitumbe, quienes manifiestan que el licenciado Horacio Iza, Docente de la institución, acosa a su hija desde a fines del noveno nivel, asunto que lo llegan a determinar por un informe presentado por parte del doctor Pablo Navarrete, Psicólogo Clínico que trata a la señorita Gualotuña por problemas familiares.
- Que** la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en la misma sesión conoció del oficio 0353-R-UEMQ (08-09) de 11 de marzo de 2009, suscrito por el doctor Jorge Vela, Rector de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, mediante el cual remite el informe presentado por las psicólogas y psicólogo clínico de la institución sobre la denuncia verbal presentada por los padres de la estudiante Joselyn Gualotuña del Décimo "A" de la Unidad Educativa Quitumbe.
- Que** con el propósito que se pueda iniciar las investigaciones sin obstáculo alguno que comprometa al principal actor de la denuncia verbal presentada en la Unidad Educativa Quitumbe; y, precautelar los intereses de los educandos, de acuerdo a los informes presentados, una Subcomisión Especial, se encargará de realizar la Investigación Previa del hecho denunciado
- Que** que mediante oficio No. 54-CDPMSME de 19 de marzo de 2009, la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de

Handwritten signature

Educación, solicita al señor Alcalde la aplicación del Artículo innumerado luego del Artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional que establece "El Ministro de Educación y Cultura mediante Acuerdo podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus funciones a las autoridades de los planteles educativos oficiales, a los supervisores y profesores cuando la gravedad de los problemas internos del establecimiento así los ameriten". " Esta suspensión temporal que no está considerada como sanción sino como una acción administrativa para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas de los planteles educativos, no podrá exceder de sesenta días. Transcurrido este plazo, y de no haberse resuelto por parte de la respectiva Comisión de Defensa Profesional la causa que la motivó, dará lugar al inmediato reintegro a sus funciones de las autoridades, supervisores y profesores suspendidos".

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la obligación de precautelar los intereses y derechos del bien supremo que son los niños y niñas, adolescentes y estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación.

Que el objeto materia de la denuncia es de carácter grave y presuntamente se está violentando normas expresas consignadas en la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley de Educación y su Reglamento, y, la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional, entre otros.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Por necesidad institucional, suspender por quince días a partir del 25 de marzo de 2009, al licenciado Horacio Fernando Iza Reinoso, Docente de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, de acuerdo a lo dispuesto en el del Artículo innumerado luego del Artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- Art. 2.-** La suspensión señalada en el numeral anterior **no constituye sanción** sino una acción administrativa para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, de acuerdo al Artículo innumerado luego del Artículo 34 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- Art. 3.-** El licenciado Horacio Fernando Iza Reinoso, Docente de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, durante este tiempo de suspensión recibirá normalmente sus haberes económicos y remuneraciones que por ley le correspondan, debiendo presentarse en la Dirección Metropolitana de Educación para la asignación de funciones pedagógicas temporales hasta que se resuelva el presente caso.

Handwritten signature

Art. 4.- En caso de no acatar la presente disposición por parte del licenciado Horacio Fernando Iza Reinoso, docente de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, ordénase la inmediata instauración del Sumario Administrativo correspondiente, a través de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, conforme lo señalado en la ley.

Art. 5.- Mientras dure la suspensión temporal del licenciado Horacio Fernando Iza Reinoso, docente de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, el Rector de la Institución encargará las funciones correspondiente que realiza el licenciado Iza a otro profesional de la misma institución educativa.

Disposición General.- Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Administración General y a las Direcciones Metropolitanas de Educación y de Recursos Humanos.



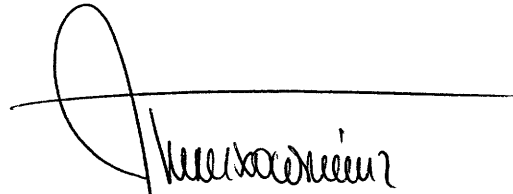
GONZALO ORTIZ CRESPO
Vicepresidente del Concejo Metropolitano,
en ejercicio de la Alcaldía

me

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Gonzalo Ortiz Crespo, Vicepresidente del Concejo Metropolitano, en ejercicio de la Alcaldía, el 27 MAR 2009

.-LO CERTIFICO.-

27 MAR 2009



DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/CR
24-03-2009

fr